

hacia y hacia



Universidad Nacional del Litoral  
Rectorado

NOTA Nº:  
EXPTE Nº:447.388 y agreg.



SANTA FE, 7 de diciembre de 2005.

VISTO lo dispuesto por el art. 75 inc. 19 de la Constitución Nacional y los arts. 58 y 59 de la Ley de Educación Superior y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional y la Ley de Educación Superior establecen los principios de Autonomía y Autarquía Universitaria, resultando este último comprensivo de la facultad de las Universidades nacionales de establecer su propio régimen salarial;

Que en ese marco legal y de conformidad con las atribuciones conferidas por el apartado 2 del punto XIX del Anexo II del decreto nº 357 de fecha 21 de febrero de 2002, y con el fin de superar la gran disparidad de criterios existentes en la fijación de los salarios de las autoridades superiores de las universidades, lo que dificulta la distribución de los presupuestos de cada institución, la Secretaría de Políticas Universitarias ha dictado la Resolución 328 de fecha 25 de octubre próximo pasado, por la que propone la adopción de procedimientos comunes para la fijación de los referidos salarios en las Universidades Nacionales;

Que la citada normativa a efectos de corregir esa situación propone fijar un parámetro para la remuneración de las autoridades máximas de las instituciones universitarias nacionales, a partir del cual se podrá determinar la remuneración del resto de las autoridades superiores;

Que ha intervenido la Secretaría Económico Financiera y la Dirección de Asuntos Jurídicos;

POR ELLO

EL H. CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adherir a las disposiciones de la Resolución nº 328/05 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y en consecuencia establecer como remuneración de las autoridades de gestión de la Universidad el salario de un profesor titular dedicación exclusiva con la máxima antigüedad multiplicado por el índice establecido para cada cargo en la Planilla Anexa.

ARTÍCULO 2º.- Al resultante del artículo anterior se le sumarán los adicionales docentes que correspondan.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

///



Universidad Nacional del Litoral  
Rectorad

NOTA:  
EXPTE:447.388  
agreg.

- 2 -

///

ARTICULO 3º.- A efectos del cálculo del adicional por antigüedad, también se considerarán, los servicios no simultáneos relacionados con las actividades de gestión, administración o desarrollo de funciones vinculadas a la docencia o investigación, prestados en Universidades Nacionales.

ARTÍCULO 4º.- Los agentes que presten funciones en cargos de gabinete con dedicaciones exclusivas, podrán optar por una reducción horaria de cinco (5) horas. En tal caso se le asignarán, 39 puntos para el cómputo de su incompatibilidad y el ochenta por ciento del salario del cargo en que revista con dedicación exclusiva.

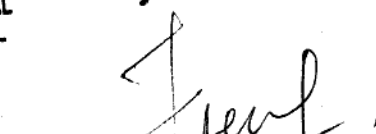
ARTÍCULO 5º.- El presente régimen entrará en vigencia el 1º de enero de 2006.

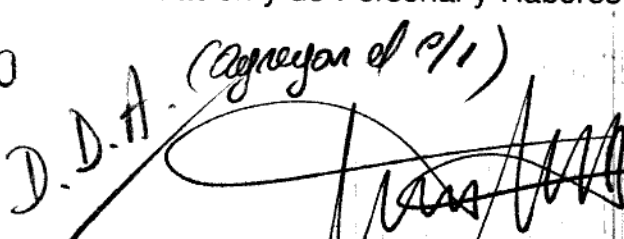
ARTÍCULO 6º.- Inscribese, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber en copia a la Dirección de Comunicación Institucional y a las Secretarías de Asuntos Económico-Financieros y de Asuntos Jurídicos y pase a las Direcciones Generales de Administración y de Personal y Haberes a sus efectos.

RESOLUCIÓN C.S. Nº 390

amv.

  
DR. JOSÉ MANUEL CORRAL  
SECRETARIO GENERAL

  
DR. RODOLFO M. R. ACANFORA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

*D.D.A. (Categoría el 9/1)*  
  
ING. MARIO D. BARLETTA  
RECTOR

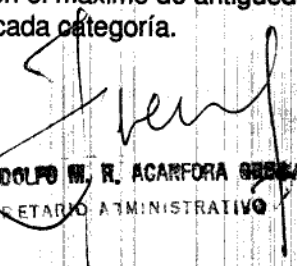


Planilla Anexa

Carga Horaria, Puntaje a los efectos de Incompatibilidades y  
Regimen Salarial de Cargos de Gestión

Denominación del cargo	Carga Horar.	Puntaje	Indice
Rector			1.10
Decano			1.00
Vicedecano D.E.			0.87
T.C.			0.62
T.P.			0.43
Secretario Univ.D.E.	48	48	0.95
Secretario Fac.D.E.	48	48	0.85
T.C.	36	36	0.60
T.P.	24	24	0.41
Director "A" D.E.	48	48	0.85
T.C.	36	36	0.60
Director "B" D.E.	48	48	0.72
T.C.	36	36	0.47
Coord.Técnico "A" D.E.	48	48	0.59
T.C.	36	36	0.38
Coord.Técnico "B" D.E.	48	48	0.56
T.C.	36	36	0.36
Apoyo Técnico "A" D.E.	48	48	0.41
T.C.	36	36	0.27
Apoyo Técnico "B" D.E.	48	48	0.34
T.C.	36	36	0.23

Cargo referencial para calcular remuneración= Salario Prof.Titular D.E. Con el máximo de antigüedad por índice de cada categoría.

  
**DR. RODOLFO M. R. ACARFORA**  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Modifica Res 390



Universidad Nacional del Litoral  
Rectorado

NOTA N°:  
EXPTEN°:447.388

y agreg.

SANTA FE, -1 MAR 2006

VISTO la implementación de la resolución "C.S." n° 390/05, surge la necesidad de adecuar los índices de coeficientes que se establecen en el anexo de la misma;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
*Ad-referendum del H. Consejo Superior*

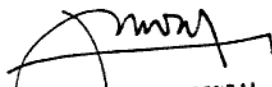
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar, en su parte pertinente, la Planilla Anexa de la resolución "C.S." n° 390/05, la que quedará conformada de acuerdo con la similar que forma parte integrante de la presente, con vigencia desde el 1º de febrero del corriente año.


ARTÍCULO 2º.- Inscribese, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber en copia a las Direcciones de Comunicación Institucional y de Asuntos Jurídicos y a la Secretaría Económico Financiera y pase a las Direcciones Generales de Administración y de Personal y Haberes a sus efectos. Cumplido, pase al H. Consejo Superior.

RESOLUCIÓN N° 41

MH

  
Sr. JOSÉ MANUEL CORDAL  
SECRETARIO GENERAL

  
Dra. MARIA DE LOS MILAGROS DENNER  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

  
Ing. MARIO D. GARLETTA  
RECTOR




PLANILLA ANEXA

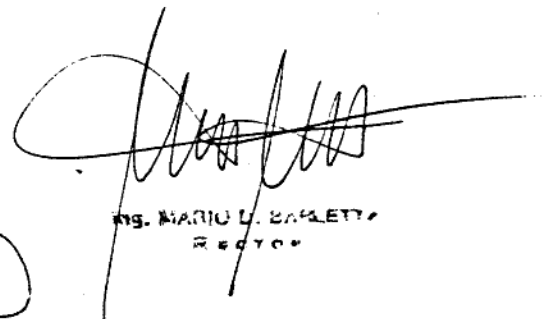
Carga Horaria, Puntaje a los efectos de Incompatibilidades y Regimen Salarial de Cargos de Gestión

Denominación del cargo	Carga Horar.	Puntaje	Indice
Rector			1.10
Decano			1.00
Vicedecano D.E.			0.85
T.C.			0.60
T.P.			0.41
Secretario Univ.D.E.	48	48	0.92
Director "A" D.E.	48	48	0.82
T.C.	36	36	0.58
T.P.	24	24	0.39
Secretario Fac.D.E.	48	48	0.75
T.C.	36	36	0.53
T.P.	24	24	0.36
Director "B" D.E.	48	48	0.71
T.C.	36	36	0.46
Coord.Técnico "A" D.E.	48	48	0.58
T.C.	36	36	0.37
Coord.Técnico "B" D.E.	48	48	0.55
T.C.	36	36	0.35
Apoyo Técnico "A" D.E.	48	48	0.40
T.C.	36	36	0.26
Apoyo Técnico "B" D.E.	48	48	0.33
T.C.	36	36	0.23

Cargo referencial para calcular remuneración = Salario Prof.Titular D.E. Con el máximo de antigüedad por índice de cada categoría

  
Dr. JOSÉ MANUEL CURRAL  
SECRETARIO GENERAL

  
Dra. MARIA DE LOS MILAGROS D'ERNER  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

  
Mg. MARIO L. SALETTA  
RECTOR